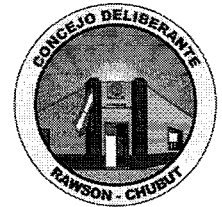




"Año 2024 - 30 Aniversario de las reformas
de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"



Concejo Deliberante

RAWSON – CHUBUT. 27 de noviembre del 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4490 y 5556 Texto Ordenado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4490, se crea la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que por la Ordenanza N° 5556 Texto Ordenado, se aprueban las misiones, funciones y organigrama de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5556 Texto Ordenado, establece el período de tres (3) años en el cargo de Director/a y Director/a Suplente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el cual se ha cumplido;

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a y de Director/a Suplente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de acuerdo a lo indicado en la presente.-

Artículo 2°.- Conformar la Comisión Examinadora que tendrá la función de evaluar a los concursantes de acuerdo con la reglamentación dispuesta en la presente Resolución, disponiendo plazos, métodos y medios para llevar adelante el presente Concurso, notificando a la totalidad de los participantes de lo dispuesto.-



Concejo Deliberante

Artículo 3°.- La Comisión Examinadora estará integrada de la siguiente manera:

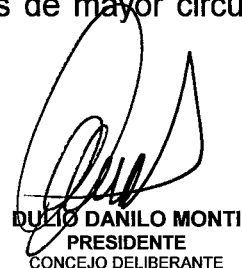
- Cuatro (4) Concejales, Uno (1) por cada uno de los Bloques políticos que conforman el Concejo Deliberante.
- Un (1) miembro representante de las Organizaciones Locales Inscriptas en el Registro Municipal, creado por Resolución Municipal N° 01311/04.
- Un (1) representante de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.
- Dos (2) miembros del Gobierno de la Provincia, representados por el Ministerio de Salud y el Consejo Provincial de la Niñez.
- El/la Titular saliente de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
- El/la Titular de la Dirección General de Servicio de Protección de Derechos del Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 4°.- Los postulantes podrán presentar toda la documentación que se solicita en el Anexo I de la presente a partir del día 06 de enero de 2025.-

Artículo 5°.- Aprobar el Reglamento General de Condiciones, a las que se someterán los participantes del Concurso convocado por la presente Resolución y que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 6°.- Regístrese, Comuníquese por el término de Tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y medios escritos de mayor circulación en la zona y cumplido Archívese.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


JULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 285/24.-CD



Concejo Deliberante

ANEXO I

(Corresponde Resolución N° 285/24).-

REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El procedimiento para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición previsto en éste reglamento, regirá para la designación de la terna de los aspirantes al cargo de Director/a de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, creado por Ordenanza N° 4490 y que se pondrá a consideración de la totalidad de los integrantes del Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 2°.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán acreditar inexcusablemente el cumplimiento de los requisitos legales previstos para el cargo que aspiran y detallar sus antecedentes, acompañando los comprobantes de la información suministrada en sobre cerrado de papel madera tipo oficio, acompañado de nota original y copia de la documentación que obren en el mismo.

1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES:

- Apellido y nombre completo del postulante.
- Domicilio real actual debidamente acreditado con una residencia mínima de Cinco (5) años en Rawson.
- Fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad.
- Ser argentino, si es naturalizado deberá acreditar Cinco (5) años de residencia continua en Rawson, inmediata a la fecha del llamado a inscripción del concurso.
- Presentar certificado de aptitud psicofísica extendido por Profesionales de Salud. (Médico Generalista – Psicólogo).
- Presentar Certificado de Antecedentes Policiales.



Concejo Deliberante

- No ser deudor moroso de cuota alimentaria.
 - Certificado Único de Libre Deuda Municipal (Ordenanza N° 8591).-
2. ANTECEDENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS, LABORALES, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS
- Acreditar estudios cursados con fotocopia de títulos expedidos por establecimientos educativos reconocidos oficialmente.
 - Certificado de Registro de Graduados Universitarios, si lo tuviere.
 - Empleos y/o funciones de carácter público y/o privados desempeñados a la fecha.
 - Instituciones Académicas, Científicas o Profesionales a las que pertenezca, acreditar con constancia de domicilio, carácter Institucional, tipo de participación y/o cargos desempeñados.
 - Ejercicio de la docencia, cargos desempeñados de carácter público y/o privado, indicando si se accedió por designación o por elección, titular, suplente o interino.
 - Participación en Congresos, Conferencias, Mesas Redondas y/u otra manifestación científico-técnica.
 - Instituciones civiles y/o comerciales a las que pertenezca, acreditadas con constancia de domicilio, tipo de participación y/o cargos desempeñados, especificando objeto o rubro a la que pertenecen.
 - Todo otro dato acreditado en el orden del desempeño laboral profesional y/o científico.

La documentación completa solicitada será recepcionada únicamente por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson y entregada por el propio interesado.-

Artículo 3°.- LEGAJO:

Se confeccionará con un índice de resumen de la documentación presentada y las respectivas certificaciones, también formarán parte del mismo las actas y evaluaciones de la Comisión Examinadora.



Concejo Deliberante

Artículo 4°.- INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará a partir de 06 de enero del 2025, durante un lapso de quince (15) días hábiles sin prórroga alguna. El Presidente de la Comisión Examinadora verificará el cumplimiento por parte de los inscriptos de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado, de no reunir los requisitos, se rechazará la postulación.-

Artículo 5°.- VALORACIÓN CURRICULAR:

Los antecedentes profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos se valorarán a través de pautas numéricas a saber:

Estudios cursados.

- Título Profesional universitario 5 puntos
- Profesional terciario 3 puntos

En ambos casos con un máximo de 5 puntos

Antecedentes laborales, antigüedad

- En el área de la selección 0,25 puntos
- Trabajos realizados con las competencias 0,10 puntos
- Trabajos no relacionados 0,05 puntos

El puntaje es por año trabajado o fracción mayor de 6 meses.

Se sumará al puntaje total 0,10 puntos por aquellos cargos concursados.

. En todos los casos con un máximo de 3 puntos

Capacitación:

- En el área de la competencia 0,50 puntos
- En otras áreas 0,10 puntos

En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Trabajos o proyectos realizados

- En el área de la competencia 0,10 puntos
- En otras áreas 0,05 puntos

En ambos casos con un máximo de 3 puntos



Concejo Deliberante

Publicaciones:

- En el área de la competencia 0,10 puntos
- Otras publicaciones 0,05 puntos

En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Participación de eventos científicos:

- En el área de competencia 0,10 puntos
- En otros 0,05 puntos

En ambos casos con un máximo de 3 puntos

Artículo 6°.- DE LA OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en:

- 1.- La presentación de un proyecto de trabajo que tendrá un marco referencial, el desarrollo consistirá en el planteo de las actividades que desarrollará, formas de abordaje de las tareas, planteos de evaluación.
- 2.- La solución por escrito de asuntos prácticos, relativos a la materia propia del cargo concursado.
- 3.- La exposición y coloquio sobre un tema sorteado del enunciado temático, más preguntas sobre otros temas que hacen a la competencia del cargo concursado.

Artículo 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La resolución de casos y de temas deberá permitir que los postulantes demuestren las siguientes aptitudes:

- Conocimientos teóricos sobre la Ley Provincial III N° 21 (Antes 4347), V N° 74 (Antes 4244); Ley Nacional N° 23.849 y 26.061 y sus Decretos Reglamentarios N° 1293/05, 415/06 y 416/06 y concordantes, antecedentes, normas complementarias, instrumentos internacionales que integran la Doctrina de la Protección Integral y Derechos Humanos, incorporados por el Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional.
- Criterios prácticos en la aplicación de los conocimientos teóricos.
- La aptitud para la elaboración y formalización de actos administrativos.
- Conocimientos de las condiciones sociales, culturales y problemáticas en general de la ciudad de Rawson.



Concejo Deliberante

Artículo 8°.- ENTREVISTA PERSONAL:

Finalizado el coloquio de todos los postulantes y en la misma sesión se llevará a cabo, individualmente la entrevista personal. Se valorarán las condiciones personales, entre otras la actitud, predisposición, verbalización y todo aquello que tenga que ver con la imagen del postulante.-

Artículo 9°.- COMISIÓN EXAMINADORA:

Adoptará las medidas necesarias que permita el desarrollo efectivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición. En todas las reuniones que desarrolle esta Comisión se labrará un Acta que formará parte de los antecedentes.

En la primera reunión la Comisión elegirá entre sus miembros a quien cumplirá funciones de Presidente.

Con anterioridad al cierre de inscripción del Concurso, la Comisión Examinadora podrá proponer asuntos prácticos para resolver por escrito y temas para desarrollar en el coloquio.

Sorteará y proporcionará a los postulantes el tema práctico que deberá resolver por escrito en el tiempo que se fije, común para todos los concursantes.

Concluida la etapa anterior, se sorteará en presencia de los postulantes, el orden de exposición y un tema de los enunciados, sobre el cual expondrán sucesivamente durante un término que no podrá exceder de veinte (20) minutos. La Comisión Examinadora, deberá concluir su tarea en un plazo de siete (7) días hábiles.-

Artículo 10.- DESERCIÓN

Será considerado desertor el postulante que no cumplimentara las diferentes etapas, por inasistencia injustificada o por retirarse sin completar algunos de los requerimientos.-

Artículo 11.- DELIBERACIÓN AL MERITO

Finalizadas las entrevistas personales, el plenario pasará a deliberar para determinar el puntaje obtenido y el mérito alcanzado. A tales efectos deberán considerarse las siguientes pautas de evaluación:

- Antecedentes Profesionales, técnicos, laborales, académicos y científicos con un máximo de veinte (20) puntos.



Concejo Deliberante

- En la oposición el máximo será de cuarenta (40) puntos.
- La entrevista personal tendrá un máximo de cuarenta (40) puntos.

El orden de mérito obtenido con motivo del concurso, solo tendrá efecto en el ámbito del mismo y no genera derechos ni responsabilidades de cualquier otra naturaleza para los concursantes.

Concluido el Concurso la Comisión Examinadora, elevará al Concejo Deliberante en un tiempo no mayor a treinta (30) días corridos, los nombres y legajos de los postulantes conforme los lugares en el orden de mérito, alcanzado por cada uno de ellos.-

Artículo 12.- DE LA IMPUGNACIÓN:

Todos los inscriptos pueden impugnar por medio de Recurso de Reconsideración, el puntaje dado, cuando así lo consideren, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE